

# Las Recomendaciones del GAFI (40)

- D** Medidas preventivas
  - Dependencia, controles y grupos financieros

## Recomendación 17. Dependencias en terceros <sup>★</sup>

- Delegar, sin perder responsabilidad y con permiso de la autoridad, a terceros las medidas **DDC** -incisos (a)-(c)- de la Recomendación 10 o introducir negocios, cuando se cumplan los criterios siguientes:
  - (a) Obtener inmediatamente la información de los elementos (a)-(c) citados.
  - (b) Asegurar el suministro por parte del tercero de información sobre la **DDC**.
  - (c) Constatar que el tercero está regulado, supervisado o monitoreado en cuanto a **DDC** y mantenimiento de registros.
  - (d) Tomar en cuenta el nivel de riesgo del país en que operan los terceros.
- Decidir que el inciso (d) no es precondition para la delegación cuando el mayor riesgo de un país se mitiga adecuadamente mediante políticas **ALA/CFT** del grupo financiero al que pertenece el tercero, si el grupo aplica requisitos **DDC**, mantenimiento de registros y programas **ALA/CFT** cuya implementación es supervisada por una autoridad competente.

CARPEL

Consultoría y Asesoría en Derecho Penal y  
Empresarial, Litigio Criminal y Corporativo S.C.  
Especialistas en litigios y el negocio penal

Criminal  
compliance  
ARPEL-Legal

www.carpel.mx  
55 7918 2663

55 6525 0185  
info@carpel.mx

OCURRIDOS